

PROGRAMA “CONCILIAMOS EN NAVIDAD 2019

Fuente:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Descripción:

Mediante Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se convoca el programa “Conciliamos” en 2019 dirigido a la atención lúdica de niños y niñas durante los periodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, Verano y Navidad 2019, así como los sábados del curso escolar, que no estén incluidos dentro de los periodos vacacionales anteriormente indicados ni correspondan a puentes, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Fecha de publicación de la Noticia:

7 de octubre de 2019

Características:

DURACIÓN: El programa se desarrollará desde el 23 de diciembre de 2019 hasta el 7 de enero de 2020, en horario de 7.45 a 15.15 horas.

DESTINATARIOS: Se dirige el programa a niñas y niños de entre 3 y 12 años cuyos progenitores o representantes legales desarrollen una actividad profesional, realicen actividades formativas convocadas por el Servicio Público de Empleo, presenten un grado de discapacidad igual o superior al 65%, deban atender a familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad con al menos dicho grado de discapacidad, tengan reconocido el carácter de cuidadores familiares de personas dependientes, participen en procesos selectivos para el acceso a cualquier Administración Pública durante el funcionamiento del programa, o padezcan enfermedad grave y/o deban seguir tratamientos médicos que imposibiliten el cuidado de sus hijos.

Podrán participar también, los niños y niñas hasta 14 años, cuando se trate de alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (ACNEAE), escolarizados en centros ordinarios de Educación Primaria.

Asimismo, también podrán solicitar plaza los menores de otras nacionalidades que participen en programas de acogida temporal en familias castellano leonesas (Saharauis del Programa Vacaciones en Paz, ucranianos, etc).

INSTALACIONES: En el Anexo I se indican las localidades y las instalaciones donde se desarrollará el programa en Navidad 2019.

Se exige, como requisito general para la realización del programa en cada instalación, que el número mínimo de solicitudes y de asistencia continuada sea de 15 niños.

ACTIVIDADES: Se realizarán actividades plásticas y en relación con la naturaleza y educación ambiental, artísticas, deportivas, juegos, animación a la lectura y talleres para el fomento de la igualdad entre niños y niñas y de contenidos diversos como idiomas, manualidades y otros que puedan aumentar la capacidad y destreza de los niños participantes.

SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes abarca desde el día 7 al 16 de octubre de 2019, y se presentarán de la siguiente forma:

- **SI SE DISPONE DE ACCESO A INTERNET**, los solicitantes cumplimentarán la solicitud que encontrarán en <https://servicios.jcyl.es/solconcilia>. Esto generará un DOCUMENTO PDF, que deberá **IMPRIMIRSE Y PRESENTARSE** junto con la documentación pertinente, preferentemente en las oficinas de Registro de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.
- **SI SE DISPONE DE DNI ELECTRÓNICO** O CERTIFICADO DIGITAL DE CLASE 2 CA, se presentarán de forma electrónica a través de esta página.
- **SI NO SE DISPONE DE ACCESO A INTERNET**, se cumplimentará la solicitud a mano, se adjuntará la documentación pertinente y se presentará preferentemente en las oficinas de Registro de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROVINCIA	DIRECCIÓN
AVILA	Plaza Fuente el Sol, 2 ÁVILA.-
BURGOS	Paseo Glorieta de Bilbao, s/n BURGOS.-
LEÓN	Plaza Colón, 19 LEÓN.-
PALENCIA	C/ Valentín Calderón, 2 PALENCIA.-
SALAMANCA	c/ Gran Vía, 53-55 SALAMANCA.-
SEGOVIA	C/ Infanta Isabel, Nº 16. SEGOVIA
SORIA	Pº Espolón, 2 - 3ª planta SORIA.-
VALLADOLID	C/ Dos de Mayo, 14-16 VALLADOLID.-
ZAMORA	C/ Prado Tuerto, 17 ZAMORA.-

También se pueden presentar solicitudes telemáticas a través de la web (<http://tramitacastillayleon.jcyl.es>).

DOCUMENTACIÓN

Solicitud en modelo normalizado, dirigida a la Directora General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad, y en la que se deberán indicar las semanas en las que desean participar, y por orden de preferencia, la instalación para la que se solicita plaza en el programa, en un único impreso se podrán solicitar plazas para un máximo de tres niños de la misma unidad familiar. La solicitud irá acompañada de la siguiente DOCUMENTACIÓN:

A) Los asistentes al programa Conciliamos en ediciones anteriores cuyas circunstancias familiares y laborales no hayan variado sólo deberán presentar

Declaración Responsable comprendida en la solicitud y autorización de la unidad familiar para comprobar datos económicos o declaración IRPF 2018.

B) Nuevos solicitantes del programa:

- Copia íntegra de libro de familia y/o en su caso, documentación relativa al acogimiento, tutela u otras circunstancias. En su caso, acreditación de la condición de monoparentalidad.
- Copia del título de familia numerosa, cuando no haya sido expedido por la Comunidad de Castilla y León.
- Autorización comprendida en la solicitud, al órgano gestor, a verificar los datos de residencia y los relativos a la capacidad económica de la unidad familiar. Si los solicitantes no autorizan, deberán presentar certificado de empadronamiento en algún municipio de Castilla y León, y copia de la declaración del IRPF correspondiente al año 2018.
- La acreditación de la necesidad de conciliación de la vida familiar y laboral, se realizará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos de ambos progenitores o representantes legales, o del responsable familiar en el supuesto de familia monoparental, o bien la autorización al órgano gestor para verificar el cumplimiento de los requisitos, en los supuestos que se indican:
 - a) Certificado de la empresa en la que presten sus servicios, en el que se especifique el horario laboral durante los sábados y/o los períodos de vacaciones escolares solicitados. Si prestan servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León esta información será verificada por el órgano gestor del presente programa.
 - b) En el caso de trabajadores por cuenta propia, copia del resguardo del ingreso de la cuota de autónomo de como máximo, dos meses anteriores al inicio del período de funcionamiento del programa que se solicite.
 - c) En el supuesto de estar realizando un curso impulsado por el Servicio Público de Empleo o la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la inserción socio-laboral, durante el desarrollo del programa en horario coincidente con éste, se hará constar esta circunstancia en el impreso de solicitud, a fin de que el órgano gestor del programa pueda verificar su realización.
 - d) Copia del grado de discapacidad de los ascendientes o descendientes a cargo de los progenitores. Si los solicitantes son los que tienen reconocido el grado de discapacidad por la Comunidad de Castilla y León, podrán autorizar al órgano gestor del Programa Conciliamos a verificar dicha condición.
 - e) Los cuidadores familiares de personas dependientes, deberán indicar en el impreso de solicitud el nombre y DNI del beneficiario de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, a fin de que el órgano gestor del Programa Conciliamos pueda verificar esta circunstancia.
 - f) Los aspirantes a plazas ofertadas por una Administración Pública, deberán presentar copia de la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo.
 - g) Informe médico que certifique la enfermedad grave o los tratamientos médicos que deben seguir los progenitores o representantes legales de los menores.

CUOTAS DE LAS FAMILIAS: La cuota que deben pagar las familias se determinará en función de la capacidad económica familiar y será el resultado de multiplicar el número de

días que contenga cada semana de asistencia por la cuota diaria, que a continuación se indica:

Capacidad económica familiar	Cuota diaria
Hasta 9.000€	Exento
Desde 9.000,01 € hasta 18.000,00€	4 €
Más de 18.000€	6 €

Las familias numerosas de categoría general tienen una bonificación del 50 % y las de categoría especial están exentas de pago, siempre y cuando en ambos casos la capacidad económica familiar sea inferior a 40.000 €. También están exentos los menores que estén bajo medidas de protección a la infancia de esta Comunidad. Igualmente, están exentos los menores de otras nacionalidades que participen en programas de acogida temporal en familias de Castilla y León, así como las familias en las que alguno de sus miembros sea víctima de actos terroristas en los términos de la Ley 29/2011 de 22 de septiembre de Reconocimiento y protección Integral a las Víctimas de Terrorismo. Están también exentos los hijos víctimas de violencia de género.

En el supuesto de que dos o más menores de la misma unidad familiar sean usuarios del programa, el segundo y siguientes tendrán una bonificación del 25% de la cuota, que se aplicará sobre el importe de menor cuantía en aquellos casos en que las cuotas sean diferentes. Esta bonificación no procederá en el caso de que se haya aplicado la bonificación para familias numerosas de categoría general.

En el plazo de los tres días siguientes a la publicación de las listas definitivas, todos los admitidos deberán confirmar la plaza adjudicada.

Los interesados deberán confirmar la plaza mediante el justificante que acredite haber efectuado el pago correspondiente. En el caso de que los interesados tengan asignada cuota cero deberán confirmar la plaza por escrito. La confirmación se realizará en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, de forma presencial, por correo electrónico o por fax.

Transcurrido dicho plazo, si no se ha confirmado, se considerará que renuncian a la plaza adjudicada.

Más información en el teléfono 012 o bien en el siguiente enlace:

Programa «Conciliamos» en Navidad 2019